

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

11.73

EXPOSICION Señon: Con arreglo a lo preceptuado en la base 10 de la ley de reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, los Generales, jefes y oficiales y tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra o de resultas de sus heridas antes de haber sido dados de alta para el servicio, dejan a sus familias en concepto de pensión el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho, beneficio que también fué otorgado por la ley de 20 de mayo de 1920 a las familias de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que fallecieren

riolentamente en actos del servicio de armas, o por heridas recibidas durante él. Si bien la primera de dichas disposiciones es apli-cable a los Generales, jeres y oficiales de l. Cus. la Civil, por constituir parte integrante de las fuerzas del Ejército, como por sus reglamentos especiales están obligados a desempetar exclusivamente en campaña el servicio pe-culiar de en Instituto y salvo en los casos en que se considere necesario, no deben ser empleados en acción de guerra, no parece justo limitar el premio o recom-Pensa en favor de sus familias cuando unicamente mueren en ella o de resultas de sus heridas, siendo así que están obligados constantemente, por la índole de su especial cometido, a combatir a los enemigos del orden, a aprehender a los infractores de las leyes y Proteger a las personas y propiedades, con imminente Peligro de perder la vida

Este fué, sin duda, el fundamento que inspiró la ley de 20 de mayo de 1920, que concede a las familias de las clases e individuos de tropa del benemérito Instituto que fallezcan en actos del servicio de armas el sueldo entero del empleo cue poseían al ocurrir el hecho, pero involvencio mente que de la contra del contra de la contra del contra de la contr pero involuntariamente quedaron excluidas las de los Generales, jefes y oficiales del mismo Instituto, igual-demanda y el mismo abnegado esfuerzo se ven obligados a realizar unos que otros cuando la gravedad de las cirdistancias aconsejan la adopción le enérgicas y excepcionales medidas en bien del orden social.

Esta anomala e inexplicable desigualdad fué ya re-

conocida y hasta tuvo estado parlamentario en las últi-

mas Cortes, pues no podía ni puede prosperar la omisión cometida al aprobarse la ley de 20 de mayo de 1920, que ampara y protege a las familias de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil y olvida a las de sus Generales, jefes y oficiales, asimismo obligados a velar por el orden y tranquilidad pública y en el cumplimiento de tal misión igualmente expuestos a ser victimas del deber.

Se patentiza doblemente la omisión de que han sido objete las familias de la oficialidad de la Guardia ivil si se tiene en cuenta que a las del personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, también les ha sido concedido aquel beneficio, culminando aquel la falta de justicia y equidad en el hecho de que, estando constituída la plantilla del último de los citados Omerpos por gran número de jefes y oficiales de la Guardia Civil, éstos disfrutan, mientras permanecen en él, del alu-

dido beneficio, perdiéndolo cuando vuelven al Instituto de su procedencia.

Bastarán, pues, las razones expuestas para comprender que un obligado espíritu de justicia nos impulsa a hacer extensivos a los Generales, jetes y oficiales del benemérito Instituto, los beneficios que la ley concede a las clases e individuos de tropa del mismo; pero ya que el error va a ser subsanado, se estima conveniente al dictar el nuevo precepto, reproducir el de la ley de 20 de mayo de 1920, refundiéndolos en uno solo e introducir en su redacción modificaciones tan sólo de expresión para poner en armonía sus mandatos con la ley de 29 de junio de 1918, uno de cuyos in-cisos se omitió en aquélla con perjuicio de la claridad

propia de todo precepto legal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el Directorio
Militar, el Presidente que subscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto

de decreto.

Madrid 27 de mayo de 1924.

SEÑOR A L. R. P. de V. M. MISSURE PRIMO DE RIVERA Y ORBANILIA

REAL DECRETO

A propuesta del Jere de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en disponer lo siguiente: Artículo primero. Para los efectos de pensión a que se refiere la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, se considerarán como fallecidos en acción de gue. rra o de resultas de heridas recibidas en ella, los Generales, jefes y oficiales, clases e individuos de tropa de la Guardia Civil, que fallezcan violentamente en actos del servicio de armas propio del Instituto e con oca-sión de él o por heridas recibidas durante el miemo, antes de haber sido dados de alta para el servicio, y,

en su consecuencia, dejarán a sus familias, en concepto de pensión, el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho.

Artículo segundo. La ley de 20 de mayo de 1920 se entenderá substituída por el presente decreto, sin que en ningún caso puedan aplicarse sus preceptos a hechos realizados con anterioridad a la promulgación del mismo.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil nove. cientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

Usando de la prerrogativa que Me con confiere el número tercero del articulo cincuenta y cuatro de la Constitución de la Monarquia, a propuesta del Jefe del Go. bierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo

Vengo en indultar a Antonio Pérez García, de la pena de muerte que le ha sido impuesta por sentencia del Consejo de Guerra celebrado en Melilla, aprobado por la autoridad judicial militar de dicho territorio, con fecha veintidos del presente mes, commutando dicha pena por la inmediata de reclusión militar perpetua y de-jando subsistentes todos los demás pronunciamentos contenidos en la sentencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil noveclen-

tos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MARKEL PRIME DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de división don Jorge Fernández de Heredia y Adalid, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo:

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de febrero del covriente año, en que cumplió las condiciones reglamen-

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

Bi Presidente del Directorio Militar, MINTURE PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Adolfo Jiménez Castellanos y Barreto, y de

Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de agosto del año antigüedad del día año antigüedad terior, en que cumplió las condiciones reglamentavias.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien-~ veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MISCOR PRIMO DE RIVERA Y ORBANISIA

En atención a las circunstancias que concurren en el General de brigada don Alfredo Correa Oliver, y muy especialmente a los servicios de campaña prestados y mé-ritos contraídos en nuestra zona de Protectorado en Africa, durante el quinto período de operaciones, comprensivo desde el primero de febrero il treinta, y uno de julio de mil novecientos venntidos, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, en virtud de la formulada pon el General en Jefe del Ejército de España en Africa, y de acuerdo con dicho Direc-

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, por ser de aplicación al caso lo pre-

ceptuado en el artículo treinta y uno del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobelo por Mi decreto de diez de marzo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien. tos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGURE PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el Intendente de división don Gonzalo Barceló Valor, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referido Orden, con la intigüedad del día primero de diciembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número dos de la escala de su clase, don Anselmo Sánchez Tirado y Rubio, que cuenta con la efectividad de veinte de enero de mil novecientos diez y nueve,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintitras del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de don José Madrid Ruiz, la cual corresponde a la segunda de ascenso en las de la indicada proce-

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MERCEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros D. Anselmo Sánchez Tirado y Rubio.

Nació el día 23 de enero de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Ingenieros, el 2 de enero de 1880, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez alumno el 24 de julio de 1882, y el de teniente de dicho Cuerpo el 23 de igual mes de 1884. Ascendió a capitán, en octubre de 1891; a comandante, en julio de 1903; a teniente coronel, en junio de 1911.

y a coronel, en enero de 1919. Sirvió de teniente, en el primer regimiento del Cuer-po y batallón de Telégrafos; de capitán, en el segundo regimiento de Zapadores, batallón de Ferrocarriles y Mtnisterio de la Guerra; de comandante, en las Comandancias de Ingenieros de Vigo y Tenerife, y en la Act-demia del Cuerpo, como profesor, y de teniente coronei. en el anterior destino, en comisión: de mayor de la tropas de la Comandancia de Gran Canaria y en la Act demia del Cuerpo, de cuya dirección estuvo accidentalmente encargado desde el 5 de julio hasta el 26 de agosto de 1918.

De coronei, ha ejercido el mando del primer regimiento de Zapadores, y en diferentes ocasiones, internamente, el del Gobierno Militar de Guiptizcoa, y descriptiones. octubre de 1921 viene mandando el primer regimiento militar de Ferrocarriles, y con frecuencia ha inspeccio nado el personal del regimiento, en prácticas. en la Compania de Ferrocarriles del Norte y Central de gón y las compañías de depósito del mismo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisione del servicio, entre ellas la de presenciar en Paris

istrucción de un Parque aerostático, en 1888, y desde ubre de 1923, la de vocal del Consejo Superior de rrocarriles.

de halla en posesión de las siguientes condecora-

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Miar, una de ellas pensionada, por las obras de que es tor, tituladas: «Cartilla de Telegrafía» e «Instrucmes para las escuelas de compañía del batallón de Terafos».

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo, n el pasador del «Profesorado».

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Uso del distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de cinco mes de efectivos servicios, y de ellos cuarenta y un años diez meses de oficial; hace el número dos en la escade su clase, se halla bien conceptuado y está decla-do apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenies de la séptima región, al General de brigada don nselmo Sánchez Tirado y Rubio. Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien-

s veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del arculo cincuenta y dos de la vigente ley de Administraión y Contabilidad de la Hacienda pública, a propues-i del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Mitar, y de acuerdo con éste.

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para elebrar en la plaza de Córdoba concurso de arriendo e un local, con destino a Comisaria de Guerra de di-

ha plaza. Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien.

s veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del arculo cincuenta y dos de la vigente ley de Administra-ión y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propues-a del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Miitar y de acuerdo con este

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra, para elebrar en la plaza de La Coruña concurso de arriendo un local o edificio con destino a almacén de paja del arque de Intendencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien.

reinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIRUE PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el case quinto del rificulo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para colebrar en la plaza de Orense concurso de arriendo de un local con destino a Oficinas del Gobi-rno Militar, Zona de Reclutamiento y otras dependencias. Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecien-

os veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Ofrancija

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a pro-puesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra, para celebrar en la plaza de León, concurso de arriendo de

un local o edificio, con destino a depósito de Intendencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Exemo. Sr.: Por real orden de 7 de noviembre de 1921 se dispuso que a los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, en aquel entonces cumpliendo deberes militares, se les reservara el derecho a actuar ante los mismos Tribunales que a la sazón funcionaban tan pronto como cesaren en el servicio de las armas. Por otra de 25 de enero del pasado año, y al efecto de liqui. dar tales derechos, se les llamó a actuar, concurriendo, entre ya licenciados e individuos en filas, y obteniendo su aprobación 41, señores que, a pesar del tiempo transcurrido, por impedirlo disposiciones dictadas sobre nuevos nombramientos, no han podido obtener el suyo como oficiales de tercena clase de Correos.

La observancia estricta de tales preceptos ha creado un estado de hechos anómalo y contrario al espíritu respetuoso con el derecho que el Directorio viene sustentando en las disposiciones que inspira, ya que resulta-rían de peor condición que sus compañeros los opositores a quienes el cumplimiento de los sacratisimos deberes con la Patria impidió actuar y obtener oportu-namente la consagración de sus afanes en el correspon-

diente titulo oficial.

En su virtud, examinado el oportuno expediente por este Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D., g.) ha tenido a bien dispoñer, que en las excepciones que sobre nuevos nombramientos de personal al servicio del Estado y alcance de la prohibición establecida en la real orden de 17 de septiembre de 1923 determina la de 9 de abril próximo pasado («Gaceta» del 10), se consideren comprendidos los de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos que por estar cumpliendo deberes militares no pudieron incorporarse a las situaciones de hecho y derecho de sus compañeros aprobados en la misma oposición que en la actualidad desempeñan plazas de oficiales de tercera clase del Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afios. Madrid, 27 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho de Gobernación.

Exemo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. referente a si incumbe a la jurisdicción gubernativa eivil o a la militar, dadas las actuales circunstancias de suspensión de garantías y declaración del estado de guerra, la imposición de multas por embriaguez y escándalo, faltas a la moral y a los reglamentos de espectáculos públicos, designación de horas de apertura y cierre de cafés y tabernas y corrección de sus infraeciences.

Vistos los preceptos de la vigente ley de Orden público de 23 de abril de 1876, inspirados en el sentido de no entorpecer las actuaciones de las Autoridades civiles y limitar la de las militares a la prevención y represión

en su caso de cualquier acto contrario al orden público. respecialmente metines, sediciones o rebeliones, y asi lo compboran el artículo 25 de la propia ley al expresar que las «Autoridades civiles continuarán actuando en todos los asuntos propios de sus atribuciones que no se refieran al orden púbico..», y el título III, en el que se faculta a las Autoridades «civiles y militares» para dictar bandos o imponer correctivos, cuya interpreta-ción hace posible la coexistencia, sin estorbarse, de las dos junisdicciones, aun en el estado excepcional de que se ha hecho mérito.

Considerando que no habiendo en los momentos actuales sintoma aiguno de agitación, y desenvolviéndose la vida normalmente, debe tenderse a procurar la plenatud de facultades de los Gobernadores civiles, cuyo nombramiento ha obedecido al criterio del Gobierno de apartar paulatinamente a lus Autoridades mil tares de

ouidados que no les son propios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que compete a los Gobernadores civiles conocer de la imposición de multas por embriaguez y escándalo, faltas a la moral y a los reglamentos de espectácul a públicos, designación de horas de apertura y cierre de cares y tabernas y corrección de sus irfracciones, y a las Autori dades militares incumbe la censura de la Prensa periódica y la intervención y represión de los actos concernientes al orden público en sus distintas formas de motín, sedición o rebelión, o cuando haya temores de que el orden público ha de ser perturbado, en cuyos casos la antoridad civil está obligada a coadyuvar en la forma que determina el citado artículo 25 de la ley de Orden público.

De-real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecreturia

DESTINOS

Queda sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, del sargento del regimiento de Infantería Albuera núm. 26 Pio Martinez Pérez, conferido por real orden de 24 del actual (D. O. num. 117).

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan baja para haberes en los cuerpos que se indican, los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, los cuales quedarán en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las Mehal-las Jalifianas, que también se expresan, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

30 de mayo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitán general de la cuarta región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Cabo, Mariano Montanel Samitiel, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Soldado, Amadeo Gonzalno Lloria, del de Segorbe, 12.

Otro, José Urquizu Odrizola, del de Barbastro, &

Mehal-la Jalifiana de Tafersit, núm. 5. Cabo, Angel Temprano Cabezas, del regimiento de

Infanteria Navarra, 25. Otro, Lorenzo Asensio Pelegrín, del de Melilla, 59.

Soldado, Fidel Pardo, del de Africa, 68. Otro, Vicente Ros Díaz, del de Melilla, 59.

Otro, Francisco Rodríguez Pintado, del de San Fernando, 11.

Otro, José Ibáñez Mestre, del mismo. Cabo, Manuel Arroyo Morales, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Causan alta «presente» en los cuerpos que se indican, los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, los cuales han causado baja en las Mehal-las Jalifianas que también se indican.

30 de mayo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitanes generales de la tercera y octava regiones. Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán num. 1.

Cabo, Luis Delgado Vallejo, del batallón de Car dores Llerena, 11.

Soldado, José Portolés Albero, de la Comandancia de Artillería de Larache.

Otro, Albino Mayol Risech, del batallón de Car dores Talavera, 18.

Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5.

Cabo, Ricardo Revilla Martín, del regimiento de Infantería Africa, 68. Otro, Ignacio Gómez Romero, del de San Fernan-

Otro, Luis Gil Alcalá, del de Princesa, 4. Otro, Edelmiro de Castro, del de Ceriñola, 42. Soldado, Ramón Rodríguez Ernesto, del del Prir cipe, 3.

Otro, Lorenzo Martínez Bouzá, del de Melilla, 59

DISTINTIVOS

Circular. Se concede a los jefes y oficiales se relacionan, el uso del distintivo creado por rellorde circular de 26 de noviembre último (Distriction) Oficial» núm. 263) en la forma que se indica-

28 de mayo de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm, de barras	Condiciones en que están comprendidos
Idem Idem Idem	Otro Otro Itro	D. Antonio González Espinosa Agapito Valrriberas Ga.cía Manuel Tegel Abad Francisco Jiménez Aguirre. An onio Montis Castelió Elías Hernández Muñoz	Regulares Infanteria [tem	4 rojas 2 rojas Idem I iem	3. ^m y 3. ^m 3. ^m 1. ^m 1.a

DOCUMENTACION

Circular. Se observará con todo rigor lo establecido en la real orden de 16 de enero de 1913 (D. O. núm. 13) relativo a no enviar remesas de documentación al Archivo General Militar, ateniéndose el Jefe de éste a lo prescripto en el artículo 41 de su reglamento, y quedando autorizados los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de Africa para ordenar se inutilice el papel sobrante que carezca en absoluto de importancia, y rectificando todas las autoridades militares las discrepancias que observen en la aplicación de lo consignado en la real orden circular de 7 de septiembre de 1917 (C. L. núm. 183), que seguirá con toda minuciosidad cumplimentándose, en bien del servicio.

28 de mayo de 1924.

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Habiéndose padecido error al publicar la real orden de 28 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98), se reproduce una vez rectificada:

Vista la instancia promovida por José Martínez Vallés, soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la actualidad en segunda situación del servicio activo, y domiciliado en Huesca, calle de Doña Petronila, núm. 20, solicitando el abono de la pensión anexa à la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), y por el tiempo fijado en la misma, se accede a la Petición del recurrente, por estar comprendido en los preceptos del real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y real orden de 22 de mayo de 1923 (D. O. núm. 112), debiendo efectuarse la reclamación de los devengos atrasados en adicional de carácter preferente, y los restantes, en extracto corriente, y todo por el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, a cuyo cuerpo pertenece an dicha situación.

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Pro-Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Por resolución fecha 24 del actual, se conceden cruces del Mérico Militar, con distintivo rojo, al comandante

de Artillería D. Angel Magdalena Gallifa y capitán de la misma Arma D. Higinio Madrazo Escalera y Perogordo, por méritos que contrajeron en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa durante el quinto período de operaciones.

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Leopoldo Sarabia Pardo.

30 de mayo de 1924. ·

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infanteria

DESTINOS

Se destina a los suboficiales de Infantería D. Juan Cruz Gómez, del batallón expedicionario de Gerona número 22, al expedicionario de San Marcial núm. 44, y D. José Santamaría Antonio, del batallón montaña Alfonso XII núm. 15, al regimiento de La Albuera número 26. así como el sargento Gregorio Solera Concha, del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, al de Cataluña núm. 1, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

30 de mayo de 1924.

4 3 5 5 2 2 3 3 44 5

Señores Capitanes genera es de la cuarta, quinta y sexta regiones y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Pretectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva, con el haber mensual de 200 pesetas, que percibirá a partir de primero de junio próximo por la zona de Madrid núm. 1, a la que queda afecto, al capitán de Infantería D. Francisco Stuyck Millenet, supernumerario sin sueldo en esta región, y al de la propia Arma (E. R.) D. Juan Espárrago Barba, de la reserva de Barcelona núm: 51, con de haber mensual de 450 pesetas, que percibirá desde la misma fecha por la zona de Barcelona núm. 18, a la que queda afecto.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro, por haber cumplido la edad para obtenerlo, a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen, sin perjuicio de hacérseles, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias.

Sefiores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capitán (E. R., S. R.), D. Manuel Carrasco Rosa, afecto a la zona de reclutamiento y reservade Albacete, 15. Capitán de la reserva territorial de Canarias (S. R.), D. Manuel Torres del Castillo, afecto a la zona de La Palma (Canarias).

Teniente de la reserva territorial de Canarias, D. Héctor Rumen Felipe, disponible en Canarias,

El General encargado del despacho .

Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Caballería

DESTINOS

El teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros del Príncipe núm. 3, D. Angel Somalo Paricio, pasa destinado a la Escuela de Equitación Militar, el cural reune los méritos siguientes: Haber hecho el primer curso en la Escuela de Equitación Militar con nota media de 15,10, y siete meses del segundo, que no terminó por corresponderle destino forzoso en Africa. Ha asistido a varios concursos hípicos y obtenido diferentes premios. Más de dos años de servicio en Africa.

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

DISPONIBLES

Los comandantes de Caballería D. Eduardo Motta Miegimolle y D. Emilio Sánchez Garcia, que han cesado en el cargo de ayudantes de campo de los Generales D. Miguel Cabanellas Ferrer y

D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, respectivamente, quedan disponibles en la primera región.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

> El General encargado del despacho, Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Artillería

DESTINOS

El personal del Material de Artillería que a continuación se expresa, pasa a servir los destinos que a cada uno se le señala.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Maestro de fábrica

D. Eduardo Castillo Borrego, de tercera clase, disponible en la primera región, a la Maestranza de Artilhería de Madrid (V.).

Auxiliares de oficinas

- D. Nicolás Arias Carmona, principal, le la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, a la Fábrica de Murcia (V.).
- Víctor Villar Ruiz, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, a la Fábrica Nacional de Toledo (V.).

Auxiliares de almacenes

- D. Luis Hervás Sanz, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, af Parque divisionario núm. 9 (V.).
- » Antonio García Mayoral, de tercera clase, del Parque divisionario núm. 9, al Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona (V.).

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo, los jefes y capitán de Artillería comprendidos en la siguiente relación y afectos a las Comisiones de Movilización de Industrias civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero últimos (D. O. números 20 y 31).

28 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles.

Empleo NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto
Comandante D. José Rojas Marcos	Idem 1.º id	land. Fábrica material de guerra «Experien- cias Industriales» Iden	Ingeniero adjunto	1.º idem (Madrid). Idem.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. En el pleito promovido por D. Estanislao Carrasco Hernández y D. Remigio Herrero Rueda, teniente y alférez (E. R.), respectivamente, de la Guardia Civil, retirados, contra acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de marzo y 19 de abril de 1922 denegándoles mejora de haber pasivo, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 6 del mes actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos, a la Administración General del Estado, de la presente demanda, interpuesta por D. Estanislao Carrasco Hernández y D. Remigio Herrero Rueda, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina referentes a dichos señores, de 30 de marzo y 19 de abril de 1922, los cuales declaramos

firmes y subsistentes.

Y se dispone el cumplimiento de la sentencia.

28 de mayo de 1924.

Señor...

EXCEDENTES

El auditor de brigada D. Angel Illana Sánchez, supernumerario sin sueldo en la primera región e Inspector técnico de talleres de la Compañía madrileña de tranvías, pasa a excedente sin sueldo, con arreglo al real decreto de 22 de enero último (D. O. núm. 20), y efecto a la Comisión regional de movilización industrial de la misma región.

28 de mayo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente de la Junta Central de movilización de Industrias civiles.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reciutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes actual, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, al menor D. Manuel Bonet García, con domicilio en esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 91, como comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174):

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región. Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Guerrero Laporta.

28 de mayo de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda del alférez (E. R.) de la Guardia Civil D. Manuel Mon Porral.

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia civil.

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente de la Guardia Civil (E. R.), con efectividad de 8 del mes actual, al alférez de dicho cuerpo D. Manuel Mon Porral, que se halla declarado apto para el ascenso, siendo colocado en la escala de tenientes, entre D. Jesús Pérez Tajueco y D. Manuel Galera Yepes, que es el lugar que le corresponde, por haber permanecido estacionado en la de alféreces hasta que ha acreditado su derecho al ascenso; continuando en su nuevo empleo en el mismo destino que hoy sirve.

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Por resolución fecha 27 del mes actual, se confiere los mandos que se expresan, a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación.

30 de mayo de 1924.

Señor...

Coroneles.

- D. Jerónimo Pereda Peña, ascendido, de la Comandancia del Norte, al 20.º Tercio, de subinspector
- Joaquín Macías Pérez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, al 18.º Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles.

- D. Eusebio Salinas Gálvez, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Guipúzcoa.
 Fulgencio Gómez Carrión, de la Comandancia de
 - Pontevedra, a la del Norte.
- > Antonio Escobedo Góngora, de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio, a la de Caballería del 18.º

Por resolución fecha 24 del fues actual, se designa para el cargo de director del Colegio de Santiago, al coronel de Caballería D. Enrique de Colsa y Mira-Percebal, que actualmente manda el regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de dicha Arma.

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la serta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Brik-Ben Amar Arbi, licenciado por inútil. 28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el ingreso en ese Cuerpo al soldado de Artillería, Aurelio Aparicio Rubio, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Juan Antonio Hernández Girona, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado núm. 889 de la Policía Indígena de Larache Abselam Ben Mohamed, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Baltasar Alabert Euguix, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Esteban Amigo Zamorano, hcenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Insidente dei Conseio Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Al capitán de la Guardia Civil D. Eduardo Dasca García, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Toulouse, Lyón y Aix-Les-Bains (Francia)

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Sánchez Ros, se le conceden veintiocho días de licencia por asuntos propios, para Ginebra (Suiza), París (Francia) y Cartagena (Murcia). 28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Inteventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden tres meses de licencia por atuntos propios, para Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José María Cases Santamarina, supernumerario sin sueldo en la sexta región.

28 de mayo de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Sánches Ros, se le concede licencia para contraer matrimor nio con D.º María del Carmen Aceytuno Gonzáles. 28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PASE A OTRAS ARMAS

Se concede la eliminación de la escala de aspiantes a ingreso en la Guardia Civil, al teniente del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7. D. José Ibor Alaix.

28 de mayo de 1924.

Señor Director General de la Guardia Civil.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir del día 21 del mes próximo pasado, al capitán de la Guardia Civil D. Pablo Rubio González, que quedará afecto para haberes al segundo Tercio.

28 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director general de la Guardia Civil.

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. a favor del archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Lino García Baquero, con destino en la Capitanía general de la segunda región, a partir del día 23 de abril próximo pasado, y residencia en

28 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Potectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de junio próximo, al alférez, cabo de ese Real Cuepo, D. Florián Harto Pagola.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

> El General encargado del despacho, LUB BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

DESTINOS

Los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intendencia Mithat que figuran en la siguiente relación, pasan a ser-fir los destinos que en la misma se los sefiala, debiendo acorporarse con urgencia el destinado a Africa.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, septima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Sector Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Auxiliares de tercera

D. José González Lucas, de disponible en la quinta región, a la Pagaduría Militar de haberes de la sexta región (art. 10).

Rogelio Pérez Suárez, del hospital militar de Las Palmas, al Parque de Intendencia y posiciones de Tetuán (art. 2, voluntario).

Eloy Alonso Modino, de disponible en la séptima región, al hospital militar de Las Palmas (art. 10).

DESTINOS

El sargento de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia Antonio Pineda Albert, pasa destinado a la Compañía expedicionaria a Melilla de dicha unidad, y el de esta Francisco Quesada Arias, regresurá a la Peninsula, a la Comandancia de su procedencia.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera región y Comadante general de Melilla,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUB BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo de maestro de banda, y de cabos de cornetas y de tambores, al cabo de tambores y a los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, quedando sin efecto mi circular de 24 del actual (D. O. núm. 117).

30 de mayo de 1924.

Señor...

A maestro de banda

Jesús María de la Encarnación Expósito, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Zaragoza, 12.

A cabes de cornetus

Teófilo Rastrilla Rincon, del batallón de Montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al regimiento La Albue. ra, 26.

José Carmona Bauzá, del regimiento Guadalajara, 26, al de Burgos, 36.

A cabos de tamberes

Saturnino Aguilde Rivera, del regimiento Gerona, 23, al de San Quintin, 47.

Francisco Romero Pérez, del regimiento Toledo, 85, al de Sevilla, 33.

José 16pez Saez, del regimiento Vad Ras, 50, al del Rey, 1. Eduardo Mánquez Gallego, del regimiento Castilla, 16,

al del Principe, 3.

DESTINOS

Circular. Las clases de banda que figuran en la siguiente relación, pasarán destinadas a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la prorima revista de comisario, quedando sin efecto mi circular de 24 del actual (D. O. núm. 117). 30 de mayo de 1924.

Señor...

Maestro de banda.

D. Hermenegildo Pastor Mayor, del regimiento Zaragoza, 12, al de Granada, 34.

Cabos de cornetas.

Baldomero Cruz Martínez, del regimiento Tetuán, 45, al de Pavía, 48.

Eduardo Carrón Expósito, del regimiento La Albuera, 26, al de Ordenes Militares, 77.

Pascual Marcos Cueto, del regimiento Garellano, 43, al de Tetuán, 45.

Jaime Arbona Cabrer, del regimiento Bailén, 24, al de Garellano, 48.

Jesús Gastesi Undiano, del regimiento Sicilia, 7, al de Bailén, 24.

Eduardo Díaz Fajardo, del regimiento Burgos, 36, al de Sicilia, 7.

Cabos de tambores.

Basilio Díaz Arnedo, del regimiento Sevilla, 33, al de Vergara, 57.

Felipe Mediavilla Poza, del regimiento Africa, 68, al de Ordenes Militares, 77.

César Fernández Puertas, del regimiento del Principe, 3, al de Africa, 68.

> El Jefe de la Sección, Antonia Losada

Seccion de Artilleria

NOMBRAMIENTO Y DESTINO DE OBREROS FILIADOS

Circular. Se nombra obreros filiados a los aspirantes comprendidos en la relación número uno, y se destina a los comprendidos en la relación número dos, pasando a prestar sus servicios a las dependencias de Artillería que para cada uno se indica, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

28 de mayo de 1924.

Sector...

Relación número uno

José Cano Ortín, artillero de la Comandancia de Artillería de Larache, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Murcia, a la tercera Sección, prestando sus servicios en el Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena, como gasista electricista.

Juan Nicolás Pinar, soldado del regimiento de Calatrava, 30.º de Caballería, a la octava Sección, y destacado en la Fábrica de Trubia, como forjador.

José García Castrillón Marín, soldado del Servicio de Aviación militar, a la quinta Sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Zaragoza, como tornem.

Antonio López Jiménez, recluta de la Caja de recluta de Granada, de oficio gasista-electricista, al pelotón de Menorca, haciendo las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Menorca.

Antonio Pinto García, soldado del servicio de Aviación, al pelotón de Menorca, prestando sus servicios en el Parque de la expresada Comandancia, como gasistaelectricista.

Relación número dos

César González López, obrero filiado del pelotón de Menorca, a la octava sección y destacado a la fábrica de Trubia, como gasista-electricista.

Federico Ballesta Gómez, obrero filiado del pelotón de Menorca, a la tercera sección, y destacado a la fábrica de Murcia, como gasista-electricista, continuando en su actual destino hasta que se presente el de nuevo ingreso, Antonio Pinto García, que ha de sustituene.

Tomás Ferrer Sánchez, obrero filiado de la prime a sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el primer regimiento de Artillería ligera, a la Maestranza de Madrid.

Federico Lava Casla, obrero filiado de la primera sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el primer regimiento de Artillería ligera, al talier de precisión.

Pedro Delgado Ojeda, obrero filiado de la cuarta sección, a la segunda, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Fernando Navarro Díaz, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la fábrica de Murcia, destacado.

Alfonso Hernández Carrillo, de la cuarta sección, : la tercera, y destacado al Parque de la Comundancia de Cartagena como ajustador.

de Cartagena, como ajustador.
Julio Gil de Montes Garza, de la sexta sección, a la segunda, prestando sus servicios en la Fábrica de Sevilla.

Valentin Cordivilla Frutos, obrero filiado de la séptima sección, que ha terminado las prácticas en el 14.º regimiento de Artillería ligera, al Parque de Eiército de Valladolid, como armero.

Manuel Contreras Gaete, obrero filiado de la tercera sección y destacado en el Parque divisionario núm. 5, a la segunda sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Lino García Menéndez, obrero filiado de la primera Sección y destacado en la Fábrica Nacional de Teledo, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Armas de Oviedo, como tornero.

José López Vargas, obrero filiado del peletón de Tenerife, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

José López Serrano, obrero filiado de la décima Sección, al pelotón de Tenerife.

Felipe Juan Bragado, de la décima Sección, a la cuarta, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Manuel Rodríguez Guillén, de la cuarta Sección, a la décima, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Alfredo López Pérez, de la quinta Sección, y destacado en la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

José Jiménez Sánchez, de la quinta Sección, y destacado do en la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Jerónimo Santiago Araujo, obrero filiado del pelotos de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Luis Gómez Maqueda, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Luis Fernández Pastor, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha term ado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Antonio Camufiez Aguilar, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Centa, a la délima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Centa

Felipe Tamargo González, obrero filiado de la sexta Sección, y destacado en la Fábrica de Trubia. a la quinta Sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Zaragoza, como ajustador.

Roberto Pérez Jiménez, obrero filiado de la carta se ción, a la tercera, y destacado a la Fábrica de Murcia, como ajustador.

1

Luis Reyes Abellán, obrero filiado de la tercera Sección, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la Fábrica de Murcia, como armero.

Miguel Sánchez Espín, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera, y des-

tacado a la Fábrica de Murcia.

Pedro Martínez Máiquez, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia, como artificiero. polvorista.

Domingo López Martínez, obrero filiado del pelotón de Menorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección,

v destacado a la Fábrica de Murcia.

Antonio Ruiz Vicente, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección y destacado a la Fábrica de Murcia, como artificiero-polyorista.

Francisco Rabadán Hernández, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia.

José Capella Lloán, de la tercera sección, a la cuarta, continuando en la Fábrica de Granada, donde actual, mente se halla.

Pedro Palacios Castaños, de la tercera Sección, a la novena, continuando en la Maestraza de Melilla, donde actualmente está.

Julio Sánchez Alonso, de la tercera Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Joaquín Lobo Morales, de la séptima Sección, a la segunda, continuando en la Fábrica de Sevilla, donde actualmente se halla.

César Menéndez Muñiz, de la quinta Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Emilio Leal Pérez, de la sexta Sección, a la novena, continuando en el Parque de la Comandancia de Larache, donde actualmente se halla.

Alfredo del Río Fernández, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Evaristo Casero Moro, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Luis Alonso Fernández, de la octava Sección, a la 3exta, continuando en la Fábrica de Oviedo, conde actualmente se halla.

Manuel Cimadevilla Alvarez, de la octava Sección. a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Celso Mier Naves, de la octava sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Rosendo Iglesias Moro, de la tercera Sección, a la séptima, continuando en el curso de la Escuela auto-

movilista, donde actualmente se halla.

Agustín Martínez Conde, de la tercera Sección, a la primera, continuando en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, donde actualmente a falla. Antonio Ortubia Rojas, de la tercera Sección, a la novena, continuando en la Comandancia de Melilla, dende actualmente se halla.

Manuel Cruz Fernández, de la tercera Sección, a la novena, continuando en el Aeródromo de Nador, donde actualmente se halla.

Lorenzo Casas González, de la quinta Sección, a la primera, continuando en el taller de precisión, donde actualmente se halla.

Aurelio Millán Gil, de la quinta Sección, a la primera, continuando en el taller de precisión, donde actualmente se halla. Marcelino Quirós Alzueta, de la quinta Sección, la priactualmente se halla.

Joaquín Caro Timoner, del pelotón de Menorca, al de Mallorca, continuando en la Comandancia de Mallorca, donde actualmente se halla.

Tomás Escolante Lumbreras, de la cuarta Sección, y destacado en la Fábrica de Toledo, a la quinta sección, continuando en su actual destacamento.

José Carrera Ruiz, de la cuarta Sección, y destacado en la Fábrica de Oviedo, a la sexta Sección, continuando en su actual destacamento.

Juan Martinez García, de la séptima Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Miguel Andrea González, de la cuarta Sección, y destacado en el Parque divisionario núm, 5, a la tercera Sección, continuando en su actual destacamente.

Juan Cruces Muñoz, de la cuarta sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla,

Manuel Ruiz Cruces, de la cuarta Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

> El Jefe de la Sección, Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento • Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden quince días de licencia por enfermo para Montichelvo (Valencia), que serán contados a partir del día 18 del actual, al alumno de la Academia de Ingenieros D. Ricardo Piqueras Martínez.

27 de mayo de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Exemos Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

El Jefe de la Sección, Alberto Castro

Sección y Dirección de Cria Caballar y Remonta

CABALLOS DE CARRERAS

Circular. Los primeros jefes de los cuerpos y unidades de Caballería que tengan en los mismos caballos de carreras, con urgencia lo participarán a esta Dirección, con expresión del nombre y número.

28 de mayo de 1924.

Señor...

El Jele de la Sección. Fernando de Baviera y de Berbón

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:
Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a los comprendidos en la unida relación que empieza ron doña Calixta, Gachuela Alud, y termina con doña María de Carmen O'Donnell García, cuyos haberes pasivos se les

satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez como único derecho que la corresponden.»

Lo que por orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Diosguarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintus.

Excmo. Señor...

Retación	aue	86	cit

Antorklad	NOMBRES	Paren- tesco con	Estado civil	EMPLEOS	Pensi anu que se conce	al les	Importe de las dos pa- gas de to- cas que se les conce-	Leyes • reglamentos	de	echa en q be empez abono le la pensi	ar el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residencia de los interesad		Observacion
ha cursado el aupadiente	de los interesados	los causantes.	de las huérfanas.	y nombres de los causantes	Ptas. Cts.		de Pesetas	še lės aplican	Día	Mes	Año	consigna el pago	Pueblo	Provincia	<u> </u>
M. de la Querra	D.º Calixta Cachuela Alcid	Viuda	3	Cap., D. Gabriel Francisco de los Dolores	625	00		22 julio 1891	13	enero.	1918	Pag.* Dirección general de la Denda y Clases Pasivas		Filipinas.	(A)
Madrid	» Josefa Melgar Benito	Idem	. ,	General brig., D. Pablo Ro- dríguez Sancho	2.812	50	,	Art. I.* del R. D. 22 enero 1924	14	idem	1924	ldem	Madrid		H
Barcelona	Teresa Truco Bresoli Antonia Truco Bresoli	l Huérfans e	Solteras	Tente., D. Joaquín Truco Fe-	470			22 julio 1891				Barcelona	Barcelona	Barcelona	(C)
Luge	Enriqueta Briones Sánchez Esperanza Rodríguez Soldevilla	Viuda	,	Otro, L. Angel Peña Navarro T. cor., D. Pablo Fernández	470	00	•	9 enero 1908,	1	sepbre.		11 .	Foz	1 .	11
		i	_	Santiago Gral. div., D. Ignacio Monta-	1.250	00	1	Montepio Militar	il	1	1923	Valladolid	Valladolid Palma	Baleares.	(D)
Mallorca	M.ª de la Concepción Monta- ner Dezcallar	Huérfana.	Soltera	ner e Iraola	,	50	*	Idem	21	idem	1.923	Datentes	T ALLIE A		
Melilla	María de los Angeles Fernán- dez Fernández	Huérfana.	Idem	del material de Artillería D. Manuel Fernández Lo-	1.350	00	,	Art. ^e 1. ^e del R. D. de 22 enero 1924	4	enero	1924	Málaga	Melilla	Málaga	.
Ceuta y Alicante	D. Pascual Spuche Lacy	Padres po- bres		Tenzo Teniente, desaparecido en fun ción de guerra, D. Juan Spu- che Ibáñez		00	•	29 junio 1918	1	agosto .	1922	Alicante			(E)
Madrid	Agustina Martinez Molina	Madre	•	T. médico, desaparecido en función de guerra, D. Mo- desto García Martínez		00		Idem	1	idem	1922	(Pag.* Dirección) general de la) Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	Madrid	(F)
Mallorca	» Francisca Canet Castafier	Viuda	,	Cap., retirado, D. Agustín Martínez Alegre		,	450	Montepío Militar	,	,		Balcares	Palma de Mallorca	Baleares .	(0)
Madrid,,	Ana Luisa Ortiz Portero Ana Moreno Griiz Dulce Nombre de María Moreno Polanco	Viuda 2.** Inupcias. Huéri. 2.** Inupcias. Idem 1.** nupcias.	}	T. cor., D. Luis Moreno de	l	00	•	Idem	28	julio	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	Madrid	Madrid	(H)
Idem			Viuda	Tente, desaparecido en acción de guerra, D Alberto Ba-	4.000	00	•	29 junio 1918	1	agosto .	1922	Idem	Idem	Idem	(I)
Barcelona y Me-		Viuda	,	seiro y Gómez Interv. de Distrito, D. Fran- cisco Tella Taboada	3.000	00	*	Art.* 1.* del R. D. de 22 enero 1924	5	enero	1924	Barcelona	>	*	
Córdoba	María de los Dolores Roldán Ramírez	Madre	Viuda	Tente, desaparecido en acción de guerra, D. Juan Antonio Pérez Roldán	4.000	00	,	29 junio 1918	1	agosto .	1922	Córdoba	Rute	Córdoba	Ø
Granatia	Luisa Arostegui Montoya	Vinda		Toniente, D. Antonio Gue- rrero García	1.000	00	,	Art. 2. del R. D. de 22 enero 1924	 { 28	enero	1924	Granada /Pag. Dirección		Granada.	
Madrid	» Corina Jovellar y Cardona	Huériana.	Viud a	T. General, D. Joaquín Jove- liar y Soler	 5.000	00	,	25 junio 1864	21	febrero.	1924	I general de la		Madrid	(K)
Idem	María del Carmen O'Donnell Oarcía	Viuda		Comte., D. Luis López Cor- dón y Pastor	2.000	00	,	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924.	 	marzo	1924		Idem	Idem	(L)

⁽A) La interesada, que ha justificado conserva la nacionalidad española, quedará sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda, respecto a pensionistas residentes en el extranjero. Se le señala el beneficio, a partir del siguiente dia al del fallecimiento del causante, toda vez que la instancia en que lo solicita está fechada en 10 de diciembre de 1921.

(B) Tiene su domicilio en la calle de San Joaquín; número 10, 2.º izquierda.

partes iguales, mientras permanezcan solteras, cesando interesada, mientras continúe soltera y con aptitud en su percibo si obtienen empleo retribuido de fondos legal. públicos, y acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María de la Concepción Dezcallar Gual, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 7 de marzo de 1914 carácter provisional, interin conserve su actual estado,

(C) Dicha pensión se abonará a las interesadas por i (D. O. núm. 55), cuyo beneficio seguirá disfrutando la

O. núm. 121

31 de mayo de 1924

(E) Dicha pensión se otorga a los interesados con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si su hijo apareciese, debiendo abonársele en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva.

(F) Dicha pensión se abonará a la interesada con

a la infrasada el nuevo beneficio, pre-de las cartidades percibidas, desde la asigna 1.11 la pensión de viudedal il beneficio expresado se otorga a dicha

Sierra, en importancia de 3.000 pesetas anuales, de-

y Sierra, en imp biendo abonarse

ફુ

fecha que se le asigna, par la pencibidas, desde la fecha que se le asigna, par la pensión de viudedal de referencia. El beneficio expresado se otorga a dicha interesada, por hallarse en la actualidad vacante, por fallecimiento de su hermano D. Joaquín, que disfruitaba la mitad de la pensión, cuya totalidad se le asigna. Tiene su domiciblo en la calle de Zurbano, núm. 27.

Tiene su domicilio en la plaza

tos num. 4, 3.º izquienda

s percibidas, desde la pensión de viudedad

(J) Dicha pensión se concede a la inferesada carácter provisional, y a reserva de reintegrar al percibidas, si cantidades tado las Ha justif que la conserve, sin necesidad de nueva declaraciou, que la conserve, sin necesidad de nueva declaraciou, en el caso de ser doffa Dulce Nombre de María en el goce de la fana que la conserva, sin necesidad de nueva declaración, y en el caso de ser doña Pulsa. a los interesados en viuda, mientras couserve su actual estado, y la otra mitad, por partes igua-les, a las huérfanas, mientras permanezcan solteras, La interesada ha justificaignorado paradero de su esposo. causante do la ausencia en ignorado paradero de (G) Duplo de las 225 pesetas que gro mensual de retiro disfrutaba el ca Delegación.

(H) Dicha pensión se abonará a lo la siguiente forma: la mittad, a la viud cibidas si su hijo apareciese. do la ausencia en ignorado j la pensión, æ

permuta de la que disfruta, como huérfana del Con-con tralmirante de la Armada D. Ignacio Gómez y Loño, la y se cual le fué otorgada en importancia de 3.750 pese a bie anuales, por resolución de este Consejo Supremo de 11 via de mayo de 1922, debiendo abonársele el nuevo bene-fect de mayo de 1922, debiendo abonársele el nuevo bene-fect al leio, con carácter provisional, y a reserva de reintegra, de la Estado las cantidades perchidas, si su hijo apare-fails, haya percibido desde la fecha que se le asigna, pcr la pensión de orfandad de referencia. Con Es-

Madrid 22 de mayo de 1924.—El Luis G. Quintas en hijo apareciesc. dicha pensi6n interesada 뎚 땅 concede

General Secretario,

Direccion general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Señor: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado, y figuran en la siguiente relación, que empieza con José Rey Alonso y termina con Felipe Cabrera Rodríguez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las comandancias que a cada uno se les señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, 10 mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm 34). Dios guarde a V.E. muchos años.

27 de mayo de 1924.

Exemos. Seños Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta v Melilla.

Altas condicionales como Carabineros de Infantería

Cabo, José Rey Alonso, del regimiento de Infanteria Zamora, 8, a la Comandancia de Navarra.

Tambor, Joaquín López Landa, del de Badajoz, 73, a

la de Barcelona.

Soldado, Fernando Callejas Buigues, del de la Princesa,

4. a la de Valencia.

Paisano, D. Arsenio Martínez Martínez, reside en la
Travesía de Calabuig, 15 (Valencia), a la de Valencia. Otro, D. Luis Bauza Martinez, idem en esta Corte, Ga-

lileo, 6, a la de Guipúzcoa. Otro, D. Miguel García Arance, idem id., Ancora, 4, a

la de Barcelona. Cabo, Paulino Morales, del regimiento de Infantería Isa-

bel la Católica, 54, a la de Guipúzcoa. Otro, Ambrosio Alba Calderón, del de Gravelinas. 41. a

la de Algeciras. Corneta, José Turégano Eresué, del de Galicia, a la

de Guipúzcoa. Soldado, Antonio Espinazo Saura, del de La Corona, 71.

a la de Valencia. Otro. Francisco Auta Aragón, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la de Barcelona.

Cabo, José Galán Jaménez, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22 de Caballería, a la de Valencia. Otro. Antonio Cornejo Gregorio, del de Infantería So-

ria, 9, a la de Algeciras. Otro, Miguel Jiménez Ruiz, del de Africa, 68, a la de

Algeciras. Otro, José García Lara, del tercer regimiento de Infan-

tería de Marina, a la de Algeciras. Otro, Julián Villegas Casquet, del regimiento de Infan-

tería Alava, 56, a la de Algeciras.

Otro, Juan Saura Rodríguez, del de Extremadura, 15, a la de Algeciras

Soldado, José Reyes Novas, del de Murcia, 37, a la de

Otro, Miguel Moll Muntaner, de la Comandancia de Ar-

tilleria de Mallorca, a la de Baleares.

Trompeta, Bernardo Delgado Alonso, de la Academia de Caballería, escuadron de tropa, a la de Guipúzcoa-Soldado, Santiago Gil Ibáñez, de la Conandancia de

Artillería de Mallorca, a la de Balleares.

Marinero, Lázaro Martinez Lovola, de la brigada de reserva de Barcelona trozo San Felíu de Guixols, a la

de Barcelona: Soldado, José Martin Ripoll, del regimiento de Infante-

ría Guadalajara, 20, a la de Valencia. Cabo, Francisco Beltrán Mascaro, del le Mahon, 63, 2 la de Baleares.

Soldado, Pedro Navarro Morato, del Deposito de Recris y Doma de la segunda zona pecuaria, a la de Alga-

Cabo. Tomás Martinez Andreu, del regimiento de Infanteria Sevilla, 33, a la de Castellón. Otro, Segundo Gómez Díaz, del de Valencia, 23, a is

Cabo, Vicente Guillén Fuentes, del regimiento de Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Barcelona.

Sargento, José Moral Gómez, del batallón de Cazadores Anapiles, 9, a la de Algeciras Otro, Julián Núñez Fernández, del 15.º regimiento de

Artillería ligera, a la de Guipúzcoa.

Otro, Elias Pedrosa Fuentes, del regimiento de Infantería España, 46, a la de Algecinas.

Otro, Belisario Barba Bermejo, del de Isabel II, 32, a la de Barcelona.

Otro, Julio Cantos Román, del de Segovia, 75, a la de Algeciras.

Otro, Gregorio Sanz Sanz, del de Uuenca, 27, a la de Navarra.

Otro, Donato Martin Izquierdo, del de San Marcial, 44. a la de Castellón.

Otro, Eduardo Gancía Reina, del de Melilla, 59, a la de Algeciras.

Otro, José Ruiz Velasco, del de España, 46, a la de Barcelona.

Cabo, Francisco Delgado Vera, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Algeciras.

Otro, Miguel Cruz Martinez, del regimiento Husares de

la Princesa, 19.º de Caballería, a la de Barcelona. Otro, Leandro Carreto García, de la Comandancia Ingenieros de Ceuta, a la de Algeciras.

Otro, Pascual Albiñana Such, del regimiento Infanteria Ceriñola, 42, a la de Algeciras.

Otro, Pedro de la Fuente Diaz, del del Rey, 1. a la de

Otro, Germán Fernández Morales, del de Vad Ras. 50. a la de Gerona.

Otro, Gaspar Diez Mendi, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, a la de Gerona.

Otro, Benigno Arnáiz Arnáiz, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, a la de Tarragona.

Otro, Domingo de la Iglesia Palacios, del de Infantería Serrallo, 69, a la de Navarra.

Soldado, Fermín Blanco Garrote, del de Toledo, 35, a la de Tarragona.

Otro, Manuel Martin Imbarato, del de Sevilla, 33, a la de Tarragona.

Otro, Juan Blanquer Pérez, del de Almansa, 18, a la de Tarragona.

Soldado, Manuel Rodríguez Camacho, del regimiento de Infantería de la Reina, 2, a la Comandancia de Ta-

Otro, José España Téllez, del de Borbón, 17, a la de Tarragona.

Otmo Antonio Fernández Belmonte, del de Sevilla, 33, a la de Tarragona.

Otro, Baltasar García Moreno, del de Extremadura, 15, a la de Tarragona.

Otro, Manuel González Ríos, del de La Corona, 71, a la de Tarragona.

Otro, Felipe Cabrera Rodríguez, del de San Fernando, 11, a la de Baleares.

Notas. Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar que les facilitara el jefe de la en que ha yan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embar-

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja eu

las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede que se hallen en activo servicio, presentarán para sen filiados certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior certificados de estado civil, conducta, y otro que acredite su situación militar.

Los casados presentarán copia del acta civil de casa.

miento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

> El Director general Olaguer-Feliu

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior	_181.549	73	Socios bajas	135	00
Cuotas de señores socios del mes de	13.825	. 00	Gastos de Secretaría	Š 9 9.∪85	55
Recibibido de la Intendencia Militar	13.025	30	Fastado por el(Huérfanos 13 497,41)		50
(consignación o icial del mes de abril	12,187	74	Colegio en . Huérianas 3 772,00	17.269	41
Idem por honcrarios de alumnos inter-		1	Impuesto en el Monte de Piedad	234	00
nos, etc	480	70	Idem en la C ja Postal de Ahorros	1.215	00
Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio			Gastado en obras ejecutadas en el Collegio	368	00
por efectos que se les ha ficilitado.	887	79	Pagado por diferiencia de gratificac o-		1
Idem por venta dos reglas de cálculo.	68	00	nes de profesorado que se hailaban		1
Idem por donativos y cuotas de señores		1	en depćsi o	4.572	53
protectores	1.410	50	dem por cargos del Colegio	94	10
P		.	Existencia en Caja, según arqueo	176.926	37
Suma	210.409	46	Suma	210,409	46

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja De la Asociación	11.785	62
En cuenta corriente en el Banco de España	25.200	(0)
En carpetas de cargos pendientes	7.427	95
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110,000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)	86,009 15.000	80 00
En id. id. emisjon de 4 de noviembre de 1923	6 000	00
En id. id. id. 4 de febrero de 1924	25.503	00
Suma	176,926	37

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación.

***************************************	En el Colegio	Con pensión	Sin pen sié n	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Aspirantes	Totales	Total general
₹ (Niños	75	54	28	, >	21	26	*	204	361
Niñss		47	32	35	2	.>	>	157	
를 '(Niños	•	26	>	>	11	7	•	44	146
Niñas	*	102	,	>	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	<u> </u>	<u>, </u>	102	<u>}</u>
TOTALES.	116	229	60	35	34	33	>	507	507

V.* B.* El General Presidente, M. Puente. Madrid 12 de mayo de 1924. El teniente coronel Secretario, Ramón Varela.

Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co-Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES, PARQUES, FABRICAS, ETC. PÍDANSE PRESUPUESTOS

OFICINAS: Avenido del Conde de Peñolver. 21 y 23- Telegromos COMPENDAS. Teléfona-159

VILSO

and according to be some some and a series and NATIONAL ME CONCERN OF IN PROPER OVEROA T HENN BEAD REXUAL

Tode barrote emidedos debi- el

いわいかでもない このこと とうご 無き込む ら ご頭を感じの

REGIMIENTO CAZADORES DE MARIA CRISTINA, 27. DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente, para que los que deseen puedan presentar modelos y precios en la oficina de Mayoría de este regimiento hasta el día 5 de junio próximo, con arregio a las condiciones siguientes:

La entrega de las prendas se hará en el Primera. plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de la adjudicación, cobrando su importe al hacer entrega de ellas en el almacén, en el que lo harán libre de lodo gasto.

Segunda. El envío y devolución de los modelos será por cuenta de los interesados.

Tercera. El importe de la inserción de este anuncio será a prorrateo entre quienes se les adjudique la construcción.

Relación que se cita. 39 trajes kaki para clases de segunda categoria, 361 trajes kaki para clases de tropa de primera categoría, 300 gorros de paño, 400 camisas, 400 calzoneillos. Aranjuez, 22 de mayo de 1924.

HAMMOND

the Control of the Co

LA MAQUINA DE ESCRIBIR MAS SÓLIDA

LA UNICA DEL MUNDO

Que escribe con varios tipos de letra. La ideal para la casa.

Todo el mundo debe saber escribir a ma-

Ramiro García Suárez

MADRID: Horraleza, s. HARCELONA: Rambla de Cataluña, 38. VALENCIA: Alfredo Calderón, 18

Con la maquina HAMMOND puede escribir todos sus escritos: Alfabetos griegos, árabes, signos de matemáticas, etc., todo en la misma máquina. Pedid catálogos.

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO

Survey Control ***E MACEN TODA CLASE DE RENDAS** A LA MEDIDA, BIN PRUEBA

CONSTRUCCIONES MILITARES PARA TODAS LAS ARMAT Y DEPENDENCIAS

KRA LOS SENORES HERRI

SARTEG MILITAR SE REMITEN MODELOS A TOWAS LAS JUNTAR

OFICIALES

stantin — Telef, 22-48 M

pistole necional "ASTRA

Vencodora en el Concurso colébrado en el Ministerio de la Guerro

Unica reglementaria en el Ejército entaria para el Cuerro de Carabineros, Cuerpo de Prisiones y Jeles y Cheletes de la Guardia Civil.

Fabricantes: Esperanza y Unceta.—Guernica (Vizcaya) Delegación general: A. V. de Bernabé.—Mayor, 86.—Madrid.



G. PLATA SUCESORDE G. PEREANTON

LUMAS ESPEJOS CRISTALES

Especialidad

en cristalería para construcción

李宗德教教 电影 集后基础的 她心神经睡的点。——我心理可用我会知**:1度是毛线型**会员。)

10 to 10 to 10

COTABURDAN ADMINISTRA CANDALVORY & MOLDATOS

= MILITARES :

Scenific de capadaria, condocuraciones y clockes militares

ite la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra

THICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Provinces de S. M. el key y AA. RR., de les t Aundesdes Milleres y de este Cooperkilles, et

rymaledo son die masales rerompendad en regles explusiplenes maniouslas y automieras, y condecorada, por márita; indicidades esa sucies cruosa

M. Amerik, id.—Tetinene 14-18 M. A. D. R. I. D.

in animent momen, ambigatolicus nemada, palvieros, inicializas, maena, agrarias, apolloss, de ristana, danteras, agrarias, apolloss, de ristanas, danteras, agrarias das, degemans, palagementas y constava electas militares de raceriliza, sia anima vigina y canadar procios y collegados de arta seculias que con la defensa de ristana procios llas y que manta gazantizas la hacer calidad de la los ciones que compos de y que en los poques al contrario hace descripción, del 10 al 30 agrar 180 miles las gracias actuals de contrario hace descripción, del 10 al 30 agrar 180 miles las gracias.

Sun nereditadu esas, le mejor surfide de todas las de en elese, y la presente per les Ses. Generales, lese y Ostales del Birchie, labries esas e la para otre per es especialidad, anhan de houer y mente desas especiales para regular que motivo

HOGLYIZARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arenal, 14.—Telétome 14-15 M.

10. REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGURA
Necesitando adquirir esta Querpo las presdas y efec-

tos que a continuación se expresan, se pene est comermiento de los sesseres constructores pra que les que lo deseen remitan modelos y proposiciones al Comandante mayor, hasta las doce del día V de junie próxima, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas serán puestas em el simacio del Cuerpe, libres de tede gasta.

Segunda. La remisión y devolución de les medalos será de cuenta de los constructores, y les que ne sean retirados en el plazo de tres meses, quediarán a hemeficio del Cuerpo.

Tercera. El page será per rigurese tames de antigüedad, conforme dispons la real orden virentar de 13 de octubre de 1917 (C. L. mans. 200), y com el 1,50 ppr 100 de descuento.

Cuarta. Il importe de este anuncie será satisfeme a prorrateo entre los adjudicamarios.

Quinta. Para responder del cumplimiento del contrato, el constructor deberá depositar el 10 por 100 del importo total de las prenitas que se le adjudique cuya cantidad le será devuelta una vez terminado de plazo de garantía, y en caso de insumplimiento que dará a beneficio del Cuerpo

Prendes que se elles.

Toalias, 1.000; camisas, 1.000; caizoncillas, 1.000; guantes blancos, 300; guantes avellana, 800; gorros de paño, 300; pantalones kaki, 750; guerreras idem, 750; platos, 50; erebaras, 50; tenederes, 50; aspates (pares), 1.000.

Gelafo, 20 de maye 20 1834.

P.3-2

Campalas Logisticas Elementos de Logistica por el Campalas Logisticas neral de División, j. Villation quinta naigean Companya

FUBRICA DE PANOR FRENCH THE CHEST PROTECTION OF ADDRESS WITH THE LLF-ON O

HUO DE F. MUNOZ

Ferraz, 30.—MADRID